CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 04		
FA: 10/01/2019	GESTIÓN JURÍDICA	

CONTRATISTA **AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U.** Nit: 900010638-6 **R/L LAURA YANET OSMA TORRES** CC. No. 63.445.715 de Floridablanca	**SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR** **OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA** Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATO No. 0194-07	**FECHA DE CONTRATO:** 18 DE JUNIO DE 2021	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y SARS COV-2, DE PLAGAS Y VECTORES EN EL AUDITORIO PEDRO GOMEZ VALDERRAMA Y LAS DIFERENTES ÁREAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	21-00285
	FECHA	8 de junio de 2021
SUJECIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO**	2.1.2.02.02.008
	NOMBRE DEL RUBRO	Gastos de funcionamiento - Servicios prestados a las empresas y Servicios de Producción
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	21-00376
	FECHA	18 de junio de 2021
POLIZA	No. 3048072-9 expedida por la compañía de SURAMERICANA del 18 de junio de 2021	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CIEN PESOS ($2.606.100) M/CTE,** (incluido IVA si a ello hubiere lugar), y demás impuestos y gastos a que hubiere lugar para la legalización del mismo	
ANTICIPO (si aplica)	N/A	
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, pagara al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos, previa la realización de cada uno de los servicios técnicos requeridos según especificaciones técnicas, junto con la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato del imct. El supervisor de contrato certificará el cumplimiento del objeto contractual, con los soportes que deberá anexar el contratista, acompañado de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista. **PARAGRAFO 1:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea, exonera a la entidad del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 3:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO 4:** El contratista deberá presentar durante la ejecución del contrato, los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscal. El incumplimiento de A manera de información los siguientes son cargas tributarias adicionales que se generan por la contratación estatal con el Instituto:	

ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES A PAGAR CON LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO MENSUAL

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
Estampillas municipales descontables de cada pago por parte de La Entidad Estatal	
2%	Estampilla Pro-Cultura
2%	Estampilla Pro-Adulto Mayor
Estampillas departamentales previas a la presentación de la cuenta de cobro	
2,2%	Estampilla Pro-UIS
2,2%	Estampilla Pro-Hospital
Ordenanza: 10%	Sobre el valor liquidado de los conceptos de Pro UIS, Pro Hospital; es decir, un 0,6%

Nota 1. El pago de las estampillas departamentales es indistinto del valor del contrato, es decir, cualquier contrato sin importar la cuantía deberá cancelar el valor de las estampillas.

Nota 2. El pago de las estampillas departamentales deberá realizarse en cada una de las cuentas de cobro que deban presentarse según lo estipulado en el modo de pago.

Nota 3. La estampilla **Pro Cultura Municipal** se aplica en los contratos que tengan un valor igual o superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes antes de IVA, esto es, para el año 2021 la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($13.627.890)**.

Nota 4. La estampilla **Pro Bienestar del adulto mayor** se aplica en los contratos, convenios y adiciones que celebre el Municipio de Bucaramanga, las Entidades Descentralizadas del Municipio, la Contraloría de Bucaramanga, la Personería de Bucaramanga y el Concejo Municipal de Bucaramanga tal como lo dispone el acuerdo municipal 017 del 18 de junio de 2019.

Nota 5: COSTOS INSTITUCIONALES: IVA si hubiera lugar, industria y comercio, retención en la fuente, y los demás que correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

Nota 6. La exigencia de estampillas se hace en consideración al Estatuto Tributario, de las ordenanzas departamentales y los acuerdos del municipio de Bucaramanga, por lo que cualquier modificación, eliminación o suspensión de cobro de alguno de los anteriores gravámenes serán aplicadas al contrato y su anexión a las cuentas de cobro respectivas corresponderá a la vigencia de cada una de ellas.

Nota 7: El contratista deberá asumir los demás gravámenes fiscales a que hubiere lugar.

Nota 8: En cuanto a los impuestos y gastos generales, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Nota: El factor precio como único criterio determinante para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes se verificará sobre el valor unitario de cada ítem propuesto, el cual no podrá exceder el valor unitario del presupuesto oficial incluido IVA

TERMINO DE DURACIÓN	CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	VEINTIÚN (21) DE JUNIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2021
PLANILLA	CERTIFICACION ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
ESTAMPILLA DE LEGALIZACIÓN	N/A

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2021, en la oficina de la subdirección administrativa y financiera, se reunieron las siguientes personas: **OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA,** Subdirectora Administrativa y Financiera, en calidad de **SUPERVISORA** y **LAURA YANET OSMA TORRES** representante legal de **AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que una vez surtidos los requisitos legales, es procedente dar inicio a la ejecución del contrato, lo cual se aprueba con la firma de las partes.

OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA Subdirectora Administrativa y Financiera SUPERVISOR(A)	**AMERICANA DE PROTECCION INDUSTRIAL E.U** **R/L LAURA YANET OSMA TORRES** CONTRATISTA